

RESOLUCION N° 1288

ALFONSO TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias según Resolución N° 017 de 22 de Junio de 1967,

CONSIDERANDO:

Que el 14 de marzo de 1970 se ha otorgado ante el Notario Público de este cantón, doctor Tancredo Bernal Uriguen, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "OSRAM DEL ECUADOR S. A.",

Que el señor Alfredo Zeller Behn, debidamente autorizado, como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada Compañía,

Que consta de la misma escritura que una disposición estatutaria requiere ser aclarada para estar en armonía con la vigente Ley de Compañias, y que en lo demás se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "OSRAM DEL ECUADOR, S. A.", con domicilio en Guayaquil, con un capital de DOSCIENTOS MIL SUCRETES, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con la siguiente aclaración: al final del literal d) del Art. Cuarto agréguese lo siguiente: "relacionados con su objeto".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, bajo el rubro de "Registro de Industriales", archivando copia de las mismas, debiendo cumplir para el efecto con todo lo ordenado en el inciso cuarto del Art. 145 de la Ley de Compañias codificada por el Señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución N° 319 de 6 de mayo de 1968; y, b) cumpla con las demás prescripciones de la Ley.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar que el Notario de este cantón doctor Tancredo Bernal Uriguen, al margen de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
GUAYAQUIL

...2

la matriz de la escritura que se manda inscribir, tome razón de haber sido aprobada con la aclaración que consta en esta Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el texto íntegro de la mencionada escritura de 14 de marzo del año en curso y esta Resolución, con todas las certificaciones de haberse dado cumplimiento a lo ordenado anteriormente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.

Alfonso Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Alfonso Trujillo Bustamante, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y uno. LO CERTIFICO.-----

Marcelo Santos Vera
SECRETARIO



CERTIFICO: Que esta Resolución fue inscrita hoy de fojas 139 a 144 número 7 del Registro Mercantil en el Libro de Industriales y anotada bajo el número 2.457 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero diez de mil novecientos setenta y uno.-El Registrador de la Propiedad.-

[Handwritten signature]